

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 11 de julio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos } clearing	22,95	23,55	26,40
	extraclearing		20,50
Libras... } clearing	40,50	41,50	46,55
	extraclearing		38,10
Dólares	10,95	11,22	12,56
Liras	55,25	56,65	>
Franco suizos	245,40	251,55	281,75
Reichsmark	4,24	4,34	>
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2,49	2,55	2,86
Coronas suecas	2,60	2,66	>

NOTA.—Las dívisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el Extranjero

El señor Cónsul general de España, en Buenos Aires, participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 7 de enero del año en curso, en aquella capital, de la española María Serra Bordoy, hija de José y de Carmen, ignorándose el lugar de su nacimiento.

El señor Cónsul general de España, en Buenos Aires, participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido el día 17 de febrero último, en aquella capital, de la española Carmen Varela Vieyto, hija de Domingo y de Juana, viuda de José Quiñancel, ignorándose el lugar de su nacimiento.

El señor Cónsul general de España, en Buenos Aires, participa a este Ministerio el fallecimiento ocurrido en aquella capital del español Eliseo Rivas Conde.

O.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Debiendo procederse por esta Dirección General a la venta en pública subasta del contenido de los Paquetes Postales declarados caducados, conforme a lo prevenido en los artículos 10 y 11 de los Reales Decretos de 23 de agosto y 27 de

septiembre de 1902 e Instrucciones relativas a este Servicio, se pone en conocimiento del público que el día 24 de julio actual, y horas de diez a doce, en el local del Archivo General de Correos, calle de la Magdalena, número 12, en Madrid, se expondrán los lotes que a continuación se indican, y cuya venta se verificará el día 26 del mismo mes, a las diez de la mañana, en el mismo local, mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas, advirtiéndose que en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas las pujas deberán ser cincuenta céntimos como mínimo, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el mismo momento de su adjudicación.

Relación de los lotes cuya venta se anuncia en pública subasta, con expresión de las mercaderías de que cada uno se compone y su tasación

Lote número 1.—Una americana y una corbata: 5 pesetas.

Lote número 2.—Un collar cascabeles de madera: 1 peseta.

Lote número 3.—Dos trozos tela, un elefante madera y un pabetero metal: 10 pesetas.

Lote número 4.—Cuatro rollos papel fotográfico: 5 pesetas.

Lote número 5.—Cuatro rollos papel fotográfico: 5 pesetas.

Lote número 6.—Cuatro rollos papel fotográfico: 5 pesetas.

Lote número 7.—Cuatro rollos papel fotográfico: 5 pesetas.

Lote número 8.—Cuatro rollos papel fotográfico: 5 pesetas.

Lote número 9.—Siete cajas tinte para el pelo y veinticuatro sobres fijador para ídem: 20 pesetas.

Lote número 10.—Ocho cajas tinte para el pelo y doce sobres fijador: 19 pesetas.

Lote número 11.—Ocho cajas tinte para el pelo: 16 pesetas.

Lote número 12.—Ocho cajas tinte para el pelo: 16 pesetas.

Lote número 13.—Cinco cajas tinte para el pelo: 15 pesetas.

Lote número 14.—Una botella de coñac: 4 pesetas.

Lote número 15.—Un pijama, un par de calcetines y una camisa: 4 pesetas.

Lote número 16.—Dos camisetas, dos camisas, dos calzoncillos, tres pañuelos, dos toallas, dos pares de calcetines y un jersey: 5 pesetas.

Lote número 17.—Un trozo tela traje y un trozo tela blanca: 50 pesetas.

Lote número 18.—Tres trozos tela y tres carretes de hilo: 10 pesetas.

Lote número 19.—Dos trozos tela y un par de medias: 10 pesetas.

Lote número 20.—Un par de zapatos de señora: 10 pesetas.

Lote número 21.—Cinco pañuelos, una camisa y un par de botas camperas: 50 pesetas.

Lote número 22.—Dos camisas señora, una toalla, una enagua, una braga, una camisa caballero, una elástica señora y un trozo de jabón: 10 pesetas.

Lote número 23.—Dos pares de zapatos, número 39, para caballero: 60 pesetas.

Lote número 24.—Guerrera, pantalón y gorro de soldado: 15 pesetas.

Lote número 25.—Dos pares de zapatos número 40 para caballero y otro par ídem íd número 39: 75 pesetas.

Lote número 26.—Cuatro pares zapatos números 38, 39, 41 y 42 para caballero: 100 pesetas.

Lote número 27.—Tres pares de zapatillas, nueve bolsillos y 26 cinturones, todo ello labores a base de paja o fibra: 15 pesetas.

Lote número 28.—Cuatro pares zapatos caballero, tres del número 40 y otro del 41: 100 pesetas.

Lote número 29.—Un par de alpargatas: 1 peseta.

Lote número 30.—Un salakof, doce cucharas metal blanco, siete camisas caballero, dos tapetes y una toalla baño: 150 pesetas.

Lote número 31.—Cuatro pantalones caballero y un sakakoi: 120 pesetas.

Lote número 32.—Un magneto: 150 pesetas.

Lote número 33.—Dos calzoncillos, dos camisetas y una camisa: 25 pesetas.

Madrid, 4 de julio de 1940.—El Director General de Correos y Telecomunicación.

1.630.0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sección 3.ª—Centros y Enlaces
CORREOS

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Administración Principal de Correos de Málaga y la Oficina del Ramo en Comares, por el tipo de dos mil pesetas anuales y con arreglo a las condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la citada Administración Principal de Correos de Málaga hasta el día 19 de julio de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 del mismo mes, a las once horas, en la repetida Administración Principal de Correos de Málaga.

Madrid, 8 de julio de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde a y viceversa por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.631.0

MINISTERIO DE LA GOBERNACION
ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de junio de 1940, el día 24 del corriente, a las doce de la mañana, en el salón de actos del Palacio de Comunicaciones, se celebrará el acto de apertura de los pliegos presentados al concurso para suministro al Estado, con destino a la Caja Postal de Ahorros, de impresos, fichas y cartillas, por un importe de 349.515 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones, que se halla de manifiesto los días laborables, de las nueve a las catorce, en el Negociado de Compras de la Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos), sito en la planta cuarta del edificio.

Los pliegos para optar al concurso, así como sus justificantes, deberán entregarse en el Registro General de Correos, durante las mismas horas, todos los días laborables hasta el 23 del corriente.

Madrid, 9 de julio de 1940.

1.634.0

PARQUE DE INTENDENCIA DE
CACERES

Ordenada por la Superioridad la venta de varios artículos existentes en los almacenes de este Parque, se admiten proposiciones de compra hasta el día 18 del presente mes de julio, con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Jefatura del Detall de este Establecimiento.

Cáceres, 3 de julio de 1940.—El Jefe del Detall, Luis Santiago.—V.º B.º: El Director, Delgado.
y 3.ª 11—7—940

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la entidad «Castellón Vital», Sociedad Anónima, domiciliada en Castellón de la Plana, en Junta general extraordinaria celebrada el día primero de julio de 1940, tomó el acuerdo de dejar sin efecto la liquidación voluntaria de sus operaciones y reanudarlas a partir de dicha fecha; liquidación voluntaria que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, hubo de hacerse pública en avisos oficiales de fecha 8 de abril de 1936, que se insertaron en la «Gaceta de Madrid», «Boletín Oficial de Seguros» y «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón», por lo que, y a los oportunos efectos, se da esta misma publicidad al nuevo acuerdo de volver a realizar operaciones.

Madrid, 2 de julio de 1940.—El Director general, J. Ruiz.

801.0

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que la Compañía Suiza de Seguros denominada «La Baloise», que operaba en España en el ramo de Incendios, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio, será eliminada del Registro de entidades inscritas e incluida en el índice de las que están en liquidación, habiendo sido encomendada ésta a los actuales Delegados, Sres. Carasa, Cileti y Lacort Limi-

tada, domiciliados en San Sebastián, calle de Vergara, número 2.

Madrid, 2 de julio de 1940.—El Director general, J. Ruiz.

802.0

DELEGACION DE HACIENDA DE LA
PROVINCIA DE HUELVA

Intervención

ANUNCIO OFICIAL

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda Pública del 4,50 por 100 Ferroviaria Amortizable emisión primero enero 1929, vencimiento primero enero 1940, presentados en esta Intervención por la Sucursal del Banco Hispano Americano en esta plaza, serie A números 30.767 al 804, 30.845 al 994, 43.160 y 61, 64.757 y serie B números 14.379 y 80, 14.385, 14.390, 14.401, 14.407 al 16, 14.418 al 33 y 14.453 al 58, se avisa por medio del «Boletín Oficial» de esta provincia y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el término de un mes pueda cualquier interesado formular la reclamación que estime oportuna, previniendo que, pasado dicho plazo sin verificarlo, se anularán dichos cupones.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo cuarto de la R. O. de 17 de abril de 1913.

Huelva, a 8 de julio de 1940.—El interventor de Hacienda (ilegible).—Visto bueno, El Delegado de Hacienda, Alejandro Mena.

804.0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE
SALAMANCA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Juan Bautista Bannil Hernández.

Objeto de la ampliación: Instalación de dos telares y una tricotosa rectilínea.

Producción: 10.000 metros al año, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza del Doctor Población, número 1.

Salamanca, 1 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, J. Fernández Tapia.

7.071-X-0

DELEGACION DE INDUSTRIA DE
GUIPUZCOA

Nueva industria

Peticionario: Don Antonio Serrats Urquiza.—San Sebastián.

Objeto de la industria: Instalar en Pa-sajes una industria dedicada a la fabricación de conservas de pescado en aceite.

Producción: 3.000 cajas de 100 latas

de octavo de kilo y 4.000 cajas de 100 latas de cuarto de kilo anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, Prim. 35.

En Sebastián, 19 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Rafael Lataillade.
1.072-X-0

DELEGACION DE HACIENDA

Sucursal de la Caja General de Depósitos de Barcelona

Habiéndose extraviado un resguardo, por pesetas 1.500, expedido por esta Sucursal de la Caja General de Depósitos en 28 de mayo de 1936, con los números 1.061 de entrada y 8.839 de registro, correspondiente al depósito provisional, en efectos públicos, constituido por don Emilio Martorell Mallorquí, para que la Sociedad Metalúrgica de San Martín pueda tomar parte en el concurso del Parque Central de Automóviles de Guerra y Marina, relativo a dos motores Diesel.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de Barcelona, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, sin haberla presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 11 de marzo de 1940.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
3.793-X-0

DIVISION HIDRAULICA DEL TAJO

Aguas

Dña Valentina Moreno Luengo, vecina de Plasencia (Cáceres), ha presentado en esta División instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Dña Valentina Moreno Luengo.

Nombre del representante en Madrid: Don Mariano Delgado, domiciliado en Castelló, 56.

Cantidad de agua que se pide: Siete litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Jerte.

Clase de aprovechamiento: Riegos (Las Chorreras).

Término municipal en que radican las obras: Carcaboso (Cáceres).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 11 del R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y el de la provincia de Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Madrid, en la calle de Fortuny, número 4, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 8 de julio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

800-0

DIRECCION GENERAL DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS

Sección de Loterías

ANUNCIO

Por acuerdo de este Centro Directivo, fecha de hoy, se autoriza al Alcalde de Malagón (Ciudad Real), don Antonio Barroso Rodríguez, para celebrar una rifa de carácter de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional de 21 de septiembre de 1940, en la que se adjudicarán como premios una yunta de mulas de cuatro a cinco años, una yegua de cuatro a cinco años, una hembra asnal para la cría y una cabra lechera joven a los poseedores de las cuatro papeletas cuyos números sean iguales a los cuatro premios mayores de dicho sorteo, rifa que tiene por objeto: 1.º Erección de la Cruz de los Caídos en la Plaza de Cervantes. 2.º Ayudas para la reconstrucción de templos (iglesia parroquial y Santuario del Cristo del Espíritu Santo). 3.º Asistencia benéfica a los pobres de la localidad. 4.º Subvención al comedor infantil de Auxilio Social. 5.º Aportación para el sostenimiento del Asilo-Hospital de Ancianos Desamparados de San Clemente. 6.º Auxilio para las Carmelitas Descalzas de Santa Teresa, cuyos bienes les fueron arrebatados por los rojos y viven en la indigencia. 7.º Para equipos e instrumental de las Organizaciones Juveniles de F. E. T. y de las J. O. N. S. 8.º Para conferencia y propaganda católica; quedando obligado el solicitante a satisfacer a la Hacienda, antes de poner en ejecución la rifa, el impuesto del 4 por 100 sobre el total importe de las papeletas que se emitan, establecido por el artículo quinto del Decreto Ley de 20 de abril de 1875, el del Timbre del Estado en la forma y cuantía dispuesta en el 202 de la Ley de 13 de abril de 1932, y a someter los procedimientos de la rifa a

cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 6 de julio de 1940.—El Director General, Fernando Roldán.
799-0

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En cumplimiento de acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento, se anuncia oposición para cubrir la plaza de Tenedor de libros de esta Corporación, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Los ejercicios de que constará esta oposición serán tres, consistiendo el primero en escribir al dictado durante diez minutos y en la resolución de dos problemas de cálculo mercantil sobre descuento, fondos públicos o repartimientos, para cuya resolución se concederá un plazo de tres horas. El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito, en plazo no superior a seis horas, a tres temas sacados a suerte, de los que integran el programa publicado en la disposición adicional segunda de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, adicionado con los temas acordados por la Corporación. El tercer ejercicio consistirá en resolver dos problemas: uno de contabilidad general y otro de contabilidad municipal, entregándose para éste los documentos necesarios para su desarrollo, durante un plazo de cinco horas.

Todos los ejercicios serán eliminatorios, y el máximo de puntuación para cada uno será doce, no pudiendo pasar de un ejercicio a otro los opositores que no obtuvieren un mínimo de seis.

Condiciones de los aspirantes

Tener más de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de presentación de instancias, y ser españoles.

Buena conducta y carecer de antecedentes penales.

No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa a juicio de dos facultativos de la Beneficencia Municipal, a cuyo reconocimiento habrán de someterse antes de comenzar los ejercicios.

Ser ex combatientes, en posesión de la Medalla de Campaña, o reunir las condiciones que para su obtención se precisan. Estar en posesión del título de Profesor o Perito Mercantil.

Ser de buenos antecedentes político-sociales y perfectamente adicto al Movimiento Nacional.

Solicitudes y documentación

Las solicitudes para esta oposición se presentarán en el Registro General de la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, en un plazo de cuatro meses, a partir de la publicación de esta convocatoria en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, legalizada en caso de estar expedida fuera de esta provincia.

Certificación de conducta, expedida por la Alcaldía de residencia.

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. del lugar de residencia.

Documentos acreditativos de que el aspirante se encuentra en posesión de la Medalla de la Campaña o de que reúne las condiciones precisas para su obtención.

Título de Profesor o Perito Mercantil o testimonio notarial del mismo.

Cualesquiera otros documentos acreditativos de méritos o servicios.

En el momento de presentación de solicitudes, exhibirán los aspirantes resguardo acreditativo de haber entregado en la Caja Municipal 40 pesetas en concepto de derechos para tomar parte en la oposición.

Quiénes residen fuera de la capital designarán en ésta un domicilio, a fin de citarles para reconocimiento, ejercicios, etcétera. Quedarán eliminados, sin derecho a devolución de la cantidad entregada, aquellos que, terminado el plazo de presentación de instancia, tengan incompleta su documentación.

Para resolver empates en la calificación general se atenderá a la escala que establece el apartado d) del artículo noveno de la Orden de 30 de octubre de 1939 del Ministerio de la Gobernación.

Las bases completas para esta oposición, así como los temas adicionales al programa publicado en la disposición adicional segunda de la repetida Orden de 30 de octubre de 1939, han sido publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 126, correspondiente al día 3 de julio actual.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Badajoz, 6 de julio de 1940.—El Alcalde (ilegible).

1.628-O

AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
Segundo concurso para la contratación de un Grupo Electro-Bomba de 300 HP

Declarado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 5 de junio último, declarada la urgencia, cumpliendo las formalidades legales establecidas en orden a la contratación del referido Grupo, se anuncia este segundo concurso con arreglo al mismo pliego de condiciones que sirvió de base para el anterior, inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 152, página 3731, fecha

5 de junio, con las siguientes modificaciones:

Objeto del concurso.—Es objeto del concurso la adquisición de un nuevo Grupo Moto-Bomba de 300 HP, acoplado a una bomba centrífuga capaz de elevar 170 litros por minuto a una altura manométrica normal de 90 metros y 275 litros por segundo a una anormal de 60 metros.

Tipo de licitación.—A los efectos de este concurso, se fija como tipo de licitación el de ciento cincuenta y ocho mil pesetas, y serán admitidas las proposiciones que se presenten, tanto en alza como en baja, en relación con el precio tipo de licitación expresado.

Plazo de admisión de proposiciones.—El plazo de admisión de pliegos o proposiciones optando al concurso es de diez días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos tendrá lugar en el despacho oficial de la Alcaldía, a las doce horas del siguiente día en que termine el plazo a que se refiere el anterior.

Todas las demás condiciones contenidas en el pliego que sirvió de base para el primer concurso se mantienen íntegramente y se consideran reproducidas en el presente, tal y como aparecen publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salamanca, a 6 de julio de 1940.—El Alcalde, Manuel Torres López.
1.629-O

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
Secretaría General
ANUNCIO

Habiéndose dirigido mediante instancia al Excmo. Sr. Rector de esta Universidad don Felipe Federico Coca García, natural de Guijuelo, provincia de Salamanca, mayor de edad, con residencia en esta capital, manifestando que durante el dominio rojo las bordas marxistas saquearon su domicilio en el Paseo de los Mártires, número 3, principal, de la ciudad de Alicante, destrozando cuantos enseres había en él, entre los que se hallaba su título de Licenciado en Derecho, expedido por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes con fecha 16 de febrero de 1921, registrado en esta Secretaría General al folio 108, número 60 del libro correspondiente, con fecha 7 de abril del mismo año, y en su virtud solicitando un duplicado del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 1938,

De orden de dicha autoridad académica se anuncia por medio del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por el término de treinta días, en sumo

nía con lo dispuesto en el número 3 de la citada disposición.

Salamanca, 19 de junio de 1940.—El Secretario General, Celso G. Sánchez.—V.º B.º: El Rector, J. Andrés Mares.
1.070-X-O

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

Concurso para proveer ciento trece plazas de Vigilante Sanitario, afectos a la Administración de Arbitrios sobre especies gravadas

En el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia, correspondiente al día 8 de junio pasado, aparece inserta la convocatoria para proveer ciento trece plazas de Vigilante Sanitario de este Excelentísimo Ayuntamiento, retribuidas con el jornal diario de diez pesetas, y cuya provisión se ha de ajustar a las normas de la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre siguiente.

En la citada convocatoria se hace constar la documentación a aportar, ejercicios a practicar y demás condiciones del concurso.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 26 de abril del año actual y Comisión Municipal Permanente en 29 de mayo siguiente, se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para general conocimiento.

Valencia del Cid, 2 de julio de 1940.—El Alcalde, Carcer. — El Secretario, Luis Larrea.
1.632-O

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

La Excmo. Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 3 del actual, acordó ampliar en quince días naturales, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo para presentación de solicitudes para tomar parte en los concursos convocados para cubrir plazas vacantes en este Excmo. Ayuntamiento, siendo también acuerdo que la edad sea de dieciocho años a cuarenta y cinco, excepto para la plaza de «Botones», que habrá de ser de catorce a veinte años.

Lo que se publica para general conocimiento

Cádiz, 8 de julio de 1940.—El Alcalde (ilegible).
1.633-O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito en este Banco, expedidos por nuestro antecesor el Banco de Oviedo, de Oviedo, el 6 de abril de 1927 y 15 de febrero de 1929, números 8.648 y 10.801, respectivamente, a nombre de doña Elvira Alonso García, viuda, de Oviedo, comprensivos de 15.000 y 15.000 pesetas nominales, en treinta acciones, cada uno, de Electricista de Langreo, S. A., y los extendidos por este Banco el 17 de septiembre de 1931 y 5 de octubre de 1934, números 3.281 y 6.393, a nombre de la misma señora comprensivos de 15.000 y 4.000 pesetas nominales, en treinta, y en ocho acciones Ercoa, S. A. (Electras Reunidas del Centro y Oriente de Asturias, S. A.), respectivamente, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 5 de agosto próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevos resguardos, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 5 de julio de 1940.—El Director. Angel López Hita.

3.776—X—P

TINTES Y APRESTOS MODERNOS, SOCIEDAD ANONIMA

Barcelona

A los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se hace público que por Unión Industrial Algodonera S. A., ha sido denunciado el extravío de doscientas cuarenta acciones al portador, serie B, de valor nominal quinientas pesetas cada una, números 1 al 240 inclusive, de la entidad que suscribe, propiedad de la denunciante, advirtiéndose que si en el término de tres meses de la inserción de este anuncio no ha sido notificada la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de los oportunos duplicados.

Barcelona, 27 de junio de 1940.—Tintes y Aprestos Modernos, S. A.: Emilio Alemany, Director-Gerente.

3.773—X—P

FOTOFILM, S. A. E.

Barcelona

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 128, correspondiente al 7 de mayo de 1940, haciendo pública la denuncia presentada a esta Sociedad por don Lorenzo Sebastiani, don Julio Calcaprina y don Fulvio Migliorini, por haber sido desposeídos de 100 acciones el primero y 50 cada uno de los demás, todas al portador, emitidas por la misma, de 1.000 pesetas, valor nominal, cada una de ellas, números 1 al 200, ambos inclusive.

Al propio tiempo se advierte que el día 8 de agosto de 1940 fine el plazo de tres meses para formular oposición, y será solicitado del Juzgado la correspondiente autorización para anular las citadas acciones y expedir los oportunos duplicados.

Barcelona, 5 julio 1940.—La Dirección: Fotofilm, S. A. E.

3.772—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Guadalajara

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 13.099 al 102, de 20.000, 35.000, 12.500 y 10.000 pesetas nominales, en cédulas del Banco Hipotecario de España al 6 por 100, Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927 sin impuesto, obligaciones del Tesoro al 4 por 100, emisión 11 de abril de 1936, y en obligaciones del Ensanche de Madrid al 5,50 por 100, respectivamente, expedidos todos ellos por esta Sucursal en 29 de agosto de 1936 a favor de doña Ascensión Medrano Miguel, se anuncia al público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Arriba", de Madrid, y en el "Boletín Oficial de Guadalajara", según determina el artículo 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara 15 de abril de 1940.—El Secretario, Enrique Sánchez.

1.069—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito T A 230.671, de pesetas nominales 10.000, en 5 por 100 Amortizable 1927 sin impuesto, expedido por este Establecimiento en 24 enero 1933 a favor de doña Eulalia Cruz Gómez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de julio de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.

3.797—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 93.553, de inscripciones nominativas 4 por 100 interior, de pesetas nominales 45.900, expedido por este Establecimiento en 11 enero 1929 a favor de Fundación Joaquina Contreras y Flores, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de julio de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.

3.798—X—P

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA
Madrid

Primera inserción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace público por medio del presente anuncio que esta Entidad ha recibido la siguiente denuncia de extravío de títulos emitidos por la misma, cuya expropiación ha sido denunciada por su propietario o pesedor, conforme al procedimiento señalado en el artículo 1.º de la expresada Ley:

Seminario Conciliar de Málaga: 23 cédulas "duplicadas" 5 por 100, números 229.151 al 62, 229.164 al 167, 229.355 al 358, 341.766 al 768.

Lo que se publica para que llegue a conocimiento de quienes pueda interesar, advirtiendo que, si transcurrido el plazo de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se ha notificado a este Banco la existencia de oposición, se procederá a solicitar de Juzgado autorización para la anulación de dichos títulos "duplicados" y expedición de los oportunos "triplicados".

Madrid, 6 de julio de 1940.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.
3.789—X—P

J. GÓMEZ GARCÍA

Cruz, 34.—Madrid

Traspaso
Madrid

Se hace público que don Prudencio Fernández, dueño de la zapatería sita en Madrid, en la calle de Corredera Baja, número 7, la cede y traspasa a don Jesús Gómez García, el que únicamente pagará las obligaciones y créditos que, existiendo contra aquélla, se presenten al cobro en el indicado establecimiento, de once a doce de la mañana, cualquier día, antes del próximo, 16 del corriente mes.

Madrid, 4 de julio de 1940.
3.788—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Almería

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles, números 3.662 y 4.305, de pesetas nominales 4.000, en Cédulas Hipotecarias 5 por 100; y 3.000, en Obligaciones Tesoros 3,50 por 100 1927, expedido por esta Sucursal a favor de don Juan Ocaña Martínez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del pla-

zo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, según determina el artículo 4.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Almería, 3 de julio de 1940.—El Secretario interino, S. Montojo.
3.783—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Valencia

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 114.621 y 75.586, de pesetas nominales 55.000 y 6.000, en obligaciones del Ayuntamiento de Valencia al 5 por 100, 21ª serie, y acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, constituidos en esta Sucursal en 4 de abril de 1939 y 3 de mayo de 1921, respectivamente, a favor de don Rafael Torres Dasí, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "A B C", de Madrid, y "Las Provincias", de Valencia, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 30 de abril de 1940.—El Secretario, J. Quesada.
3.780—X—P

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL,
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo sufrido extravío la póliza número 14.383, contratada por don Alfredo Cajal Abarodia, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que, pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 22 de abril de 1940.—Por la Compañía: Alberto Martínez Pardo, Director.
3.779—X—P

«L'ABEILLE», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío la póliza número 6.214/135.834, librada por "L'Abaille" a don Joaquín Gerona Ferrer con fecha 18 de noviembre de 1934, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real Orden de 27 de marzo de 1915, se hace público por el presente anuncio que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a la expresada póliza ante la Delegación General de la citada Compañía en España, plaza de Urquinaona, número 7, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original extraviada y se emitirá una copia certificada del ejemplar de dicha póliza en poder de la Compañía.

Barcelona, 2 de noviembre de 1939 Año de la Victoria.—El Delegado general, Juan Vernis.
3.778—X—P

COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS (RAMO VIDA)

Madrid

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 5.209-E, emitida por esta Compañía con fecha 5 de septiembre de 1925 a nombre de don Alfredo Velasco Sotillos, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquélla, procediéndose a su liquidación por siniestro.

Madrid, julio 1940. — Compañía Adriática de Seguros: Dirección para España (ilegible).
3.777—X—P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado el resguardo de depósito en este Banco, expedido el 3 de septiembre de 1931, número 3.239, a nombre de doña Teresa Menéndez Menéndez, de La Pereda (Tineo), comprensivo de 500 pesetas nominales, en una acción preferente de la Hidroeléctrica del Narcea, S. A., se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 5 de agosto próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación

de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 5 de julio de 1940.—El Director, Angel López Hita.
3.775—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número T 728.463, de pesetas nominales 8.700, en 4 por 100 Interior, expedido por este Establecimiento en 31 enero 1913 a favor de don Francisco Martín Gras, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de julio de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.
3.796—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 191.315 y T A 189.342, de pesetas nominales 1.500 y 25.000, en Amortizable 5 por 100 1927 sin impuesto, expedidos por este Establecimiento en 9 octubre 1930 y 19 agosto 1930 a favor de don Aresio González de Vega, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 1 de julio de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.
3.300—X—P

BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números T A 156.814 y 156.815, de pesetas nominales 7.000 y 7.000, en obligaciones Villa Madrid 1914 y 1918, respectivamente, expedidos por este Establecimiento en 23 febrero 1929, a favor de don Hilario Alfaro Moreno y doña Emilia Núñez Fernández, indistintamente, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos cuarto y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de julio de 1940.—El Secretario general, S. Regueiro.
3.799—X—P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

VALENCIA

Don Gil López Ordas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 6 de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado radica el expediente, acto de jurisdicción voluntaria promovido por el Procurador don Juan G. Roig Murgui, en nombre y representación de don Enrique González Sorolla, sobre declaración de fallecimiento de don Miguel Arcángel Isaac González Sorolla, que abandonó su domicilio en esta ciudad en el mes de julio de mil novecientos ocho, cuando tenía quince años de edad, sin que desde entonces y hasta la fecha se hayan tenido noticias de su existencia.

Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por dos veces, con un intervalo de quince días desde la primera hasta la segunda, se expide

el presente en Valencia, a 24 de mayo de 1940.—El Juez, Gil López.—El Secretario, Liberato Chuliá Mora.

3.579-X-A J y 2.ª 11—7—940

UGIJAR

Don Manuel Linares Castro, Juez accidental de Primera Instancia de Ujijar.

Hago saber por medio del presente, conforme al artículo 2.308 de la Ley riuaria civil, la existencia de un expediente que se tramita en este Juzgado sobre declaración de ausencia del vecino de ésta don José Benavente Ortega, que marchó a Francia en el mes de abril del pasado año y desde el siguiente mes se carecen de noticias de él.

Ugijar, 8 de junio de 1940.—El Juez, Manuel Linares.—El Secretario, Pedro Azcárate.

3.577-X-A J y 2.ª 11—7—940

BARCELONA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad se ha presentado por don Patricio de Diego Puntós, mayor de edad, del comercio y vecino de esta ciudad, con domicilio en la Ronda de San Antonio, 21, principal primera, denuncia por robo de cincuenta acciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, núms. 181.792, 182.694, 184.062, 184.344, 186.113, 124.507, 75.693, 75.683/85, 187.926, 182.155, 185.025, 185.110, 185.202, 383.264/66, 411.797/803, 100.365, 70.966, 71.005, 10.398/99, 12.375, 12.387, 13.173, 13.655, 14.479, 15.612, 15.822/30, 20.821, 21.200, 21.232, 27.083, 28.054, 34.075, 35.140, 35.154, 35.299/300 y 38.496, con cupón número 107 y siguientes, y veinticinco acciones de la misma Compañía de Ferrocarriles, números 366.357/381, con cupón número 109 y siguientes.

Y por providencia del día dieciséis de febrero último, recaída a dicha denuncia, que tiene por objeto impedir el pago de los intereses y capital de los títulos, y también impedir su transmisión o negociación, y lograr en su día la obtención de duplicados, se ha acordado hacerla pública por me-

dio del presente edicto y conceder un término de quince días para que los tenedores de los títulos puedan comparecer en el expediente promovido a alegar su derecho y oponerse a la petición del denunciante, bajo apercibimiento si no lo verifican de paralles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 13 de junio de 1940.
El Secretario judicial (ilegible).
3.774-X-A. J.

VALENCIA DEL CID

Don Epidio Lozano Escalona, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número uno de esta capital.

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy, dictada en el expediente promovido por el Procurador don Luis R. Gner Cervera, en nombre y representación de don Alberto Esteve Angel, doña Carlota Esteve Angel y doña Mercedes Este Lleó, sobre declaración de herederos abintestato de don Miguel Martí Esteve, de setenta años de edad, soltero, hijo de don José Vicente Martí Mallol y de doña Filomena Esteve Badía, natural de Castellón de la Plana, vecinos de esta capital, plaza del Portal Nuevo, número 1, se anuncia por el presente la muerte sin testar de dicho don Miguel Martí Esteve, ocurrida en el domicilio antes citado, el día 15 de diciembre de 1939, sin dejar descendientes de ninguna clase ni ascendientes, habiéndole premuerto sus hermanos sin dejar descendencia, así como sus tíos carnales y los hermanos que no han sido designados para heredar por los solicitantes; y reclaman la herencia de dicho don Miguel Martí Esteve sus parientes colaterales en cuarto grado (primos hermanos) don Alberto Esteve Angel, doña Carlota Esteve Angel, doña María Dolores Desamparados (conocida por Amparo) Esteve Angel, doña María Julia (conocida por Julia) Esteve Angel, don José María Esteve Angel, doña Mercedes Esteve Lleó, doña María del Pilar Trullenque Esteve y don Luis Mariano Trullenque Esteve, los cinco primeros hijos de don Antonio Esteve Badía; la sexta, hija de don Rafael Esteve Badía, y los dos últimos, hijos de doña Purificación Esteve

Badía, todos ellos hermanos de la madre del causante, que le premurieron, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número uno, sito en el Palacio de Justicia, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, con la prevención que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia del Cid, a 27 de mayo de 1940.—El Juez, Epidio Lozano.—El Secretario, (ilegible).
3.782-X-A. J.

LA CORUÑA

Don Ramiro Prego Punín, Abogado-Notario, censor primero y decano accidental de la Junta Directiva del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía constituida para garantía de su cargo el Notario jubilado que ha sido de esta capital don Víctor Valderrama Arias, y que con anterioridad desempeñó también las de Monforte y Betanzos, y a fin de que quien tuviese que deducir alguna reclamación contra dicha fianza la formule ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de La Coruña, con arreglo a lo prevenido en el artículo 32 del Reglamento del Notariado.

La Coruña, 15 de junio de 1940.
El Notario, Ramiro Prego Punín.
3.790-X-A J

MADRID

Edicto

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital, se hace público la tramitación del expediente de jurisdicción voluntaria a instancia de doña Africa Cámara Díaz, sobre que se declare en ausencia legal a su esposo, don Jerónimo Herranz Claudio, que desapareció en el mes de diciembre de 1938, sin dejar administrador de sus bienes y desconociéndose su paradero.

Y para su publicación en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Madrid y Radio Nacional de España, por dos veces y con un intervalo de quince días, se expide el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1940.
El Secretario, P. S., Ricardo Alemany.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia, José Cortés.

3.791-X-A J 1.ª 11-7-940

LIERENA

Edicto

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del vecino de esta ciudad don Justo Moliner Martín, se sigue expediente de declaración de muerte de su hermano Valentín Moliner Martín, que desapareció de esta localidad, sin que se haya vuelto a tener noticia del mismo, sobre los años mil novecientos siete a mil novecientos ocho.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, de la de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Llerena, a 29 de abril de 1940.—El Juez, José María Miguel Pinillos.—El Secretario judicial, P. H., Francisco Jerez.
798-A J

MONDOÑEDO

Don Francisco Bernuy y Barrio, Juez de Primera Instancia de Mondoñedo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente promovido por doña Juana Oroza Rouco, de cincuenta y un años, casada, dedicada a las ocupaciones propias de su sexo y vecina de Foz, en este partido, solicitando la declaración de ausencia de su esposo, don Pedro Moreda Mon, de cincuenta y cinco años de edad, natural de La Habana (Cuba) y vecino de Foz, ignorando su actual paradero desde el año 1935; lo que se hace público por el presente para general conocimiento y el del propio interesado, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días de una a otra, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los diarios

"A B C", de Madrid, y "El Progreso", de Lugo, y se anunciará por la Radio Nacional, también por dos veces y con el mismo intervalo de quince días, a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento civil, reformado por la Ley de la Jefatura del Estado de 30 de diciembre del año próximo pasado.

Dado en Mondoñedo, a 15 de junio de 1940.—El Juez, Francisco Bernuy.—El Secretario (ilegible).
3.801-X-A J 1.ª 11—7—940

MADRID

Don Jaime Díaz Aguado y Fernández, Juez Municipal suplente número 9 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha instado demanda de acto de conciliación por el Procurador don Ruperto Aicua y Murillo, en nombre del Banco Hipotecario de España, con don Manuel García Rebollo, y habiendo fallecido éste se cita a sus ignorados herederos o causahabientes, habiendo señalado para la celebración de dicho acto el día 2 del próximo mes de agosto y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a donde deberán concurrir las partes por sí o por persona apoderada y acompañados de sus respectivos hombres buenos.

Y para que sirva de citación en forma a los ignorados herederos o causahabientes de don Manuel García Rebollo, libro el presente en Madrid, a 28 de junio de 1940. El Juez, Jaime Díaz.—El Secretario (ilegible).

3.787-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en este día en el acto de conciliación seguido a instancia del Procurador don Ruperto Aicua, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María de la Concepción Lorite y Kramer y los ignorados herederos o causahabientes de don José Lorite y Kramer, que se encuentran en ignorado paradero, sobre revisión en cuanto a pesetas mil

setecientos veintiséis con veintitún céntimos, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación el día primero de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, citándose a dicha señora y a los herederos y causahabientes indicados por medio del presente, apercibidos de que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente les represente se dará el acto por intentado, imponiéndole las costas.

Y para que sirva de citación a doña María de la Concepción Lorite y Kramer y los herederos o causahabientes de don José Lorite y Kramer, que se encuentran en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Madrid, el primero de julio de 1940.—El Secretario, Juan J. de Mingo.—Visto bueno: El Juez Municipal (ilegible).

3.785-X-A J

MADRID

Edicto

En virtud de lo acordado en este día en el acto de conciliación seguido a instancia del Procurador don Ruperto Aicua, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Joaquín Riesgo Pozas, domiciliado últimamente en el Paseo Imperial, número 4, y que se encuentra en ignorado paradero, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas mil novecientos cincuenta con ochenta y tres céntimos, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación el día primero de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, piso bajo, citándose a dicho señor Riesgo por medio del presente para el día y hora expresados, y apercibido que de no comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente se dará el acto por intentado, imponiéndole las costas.

Y para que sirva de citación a dicho don Joaquín Riesgo Pozas,

que se encuentra en ignorado paradero y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, que firmo en Madrid, a 1 de julio de 1940.—El Secretario, Juan J. de Mingo.—V.º B.º El Juez Municipal (ilegible).

3.784-X-A J

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en providencia dictada con fecha 6 de mayo último, admitió la demanda de juicio declarativo de menor cuantía promovida por el Banco Hipotecario de España contra don Fausto Ortega de Escanega sobre revisión de pagos efectuados durante la dominación roja, de cuya demanda se ha mandado conferir traslado al demandado, cuyo domicilio y actual paradero se desconoce.

En su consecuencia, se emplaza a dicho señor por medio de esta cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y se insertará además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y de sus documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría para hacerle entrega de ellas en la oportunidad que determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, a 3 de julio de 1940.—El Secretario, José Torres.

3.786-X-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 7 de los de esta ciudad, en providencia de 10 del mes en curso, dictada en el expediente sobre extravío de valores promovido por don José Juvé Torrá, se anuncia por medio del presente el extravío de dos títulos de la Deuda Amortizable al 3 por

100, emisión 1928, de 500 pesetas cada uno, de la serie A, números 113.119 y 113.120, y un título de la misma Deuda, de 5.000 pesetas nominales, de la serie C, número 46.180, y que se ha decretado la prohibición de la enajenación de los mismos y el pago de sus intereses, y se llama a los actuales poseedores de los títulos para que dentro del término de ocho días comparezcan en el expediente a fin de alegar lo que estimen oportuno, previniendo que no verificándolo les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Barcelona, a 12 de junio de 1940.
El Secretario, José G. Costa.
3.781-X-A J

SEVILLA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez municipal en funciones de Primera Instancia número 2 de esta capital, en providencia de fecha 29 del actual, por medio del presente se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de doña Dolores Barrios Cabeza, mayor de edad, casada, con domicilio en esta capital, calle Hiniesta, número 45, sobre declaración de fallecimiento de su marido, don Pedro Sánchez García, el cual hace más de doce años desapareció de su domicilio, desconociéndose su paradero, por lo que fué nombrada a la instante representante de su marido y se declaró con fecha 15 de septiembre de 1937, por auto dictado en el expediente seguido en el Juzgado número 1 de esta capital, a instancia de dicha señora, la ausencia e ignorado paradero del expresado don Pedro Sánchez García.

Sevilla, 30 de abril de 1940.—
El Secretario (ilegible).
3.803-X-A J

GIJÓN

Cédula de citación

Por la presente se cita a doña Gerarda Alvarez Santurio, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, residente en Madrid, ignorándose su domicilio, para que comparezca en legal forma en el juicio voluntario de testamentaria de don Ramón Alvarez Rodríguez, en concepto de heredera, bajo

apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Pues así lo acordó el señor Juez en mentado juicio, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón y su partido.

Gijón, a 3 de julio de 1940.—
El Secretario judicial (ilegible).—
V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).—

3.802-X-A J

TORRELAGUNA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor don Florentino Viviani Lucas, Juez de Primera Instancia accidental de Torrelaguna y su partido judicial, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía que sigue don Emerico Arguijo Rodríguez, representado en sentido de pobre por el Procurador señor Vicente López, contra don Rafael García Lorenzo, representado por el Procurador señor García Poves, sobre reclamación de daños y perjuicios, se requiere y notifica al demandado don Rafael García Lorenzo, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, el cual tuvo su último domicilio en Guadalajara, calle del Carmen, número 2, para que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, con el fin de requerirle para que manifieste en qué Compañía tenía suscrita la póliza del seguro de su coche, con el fin de cubrir los riesgos de incendio y accidentes que el mismo pudiera sufrir u ocasionar, exhibiendo la póliza antedicha, que será reseñada, y para que bajo juramento, indiciario adsuelva las preguntas que contiene el pliego presentado por la parte demandante, advirtiéndole que si en dicho plazo no compareciese ni alega justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelaguna, 19 de junio de 1940. — El Secretario, Victoriano Martínez.

803-A J

MADRID

Cédula de emplazamiento

El Juzgado de Primera Instancia número 8 de esta capital, en providencia dictada con fecha 6 de mayo último, admitió la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovida por el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Llorca Mata, y que hoy continúa contra su viuda, doña Baldomera Pérez-Martin Caro y contra los demás herederos y causahabientes ignorados de dicho señor, sobre revisión de pagos efectuados durante el dominio rojo. En su consecuencia, se emplaza por medio de esta cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre del Juzgado y se insertará además en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid; a los herederos y causahabientes ignorados del don Antonio Llorca Mata, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y que las copias simples de la demanda y de sus documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría para hacerles entrega de ellas en la oportunidad que determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 6 de julio de 1940.—
El Secretario, José Torres.
3.795-X-A J

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA

Cédulas de notificación

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 569 de 1940, se hace saber al expedientado José Aguilar Martín, vecino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye, para que pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de

defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, 25 de mayo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 465 de 1940, se hace saber al expedientado Bernahem Ebery Nahon, vecino que fué de Arcila, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye para que pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de Ceuta y del Protectorado de Marruecos, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, 25 de mayo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 607 de 1940, se hace saber a los herederos del fallecido Francisco González Aguilar, vecino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye, para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de Ceuta, y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, 25 de mayo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 491 de 1940, se hace saber a los herederos del fallecido José Gallardo Cebrián, ve-

cino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de Ceuta y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, 26 de mayo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 581 de 1940, se hace saber a los herederos del fallecido Juan Romero Medina, vecino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye para que puedan hacer uso del derecho que les concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de Ceuta, y puedan formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, 25 de mayo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

Por el presente, y en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, en el expediente número 432 de 1940, se hace saber al expedientado José Magal Benzo, vecino que fué de esta ciudad, que ha quedado expuesto en Secretaría por tres días el expediente que se le instruye, para que pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, 25 de mayo de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

Por el presente se hace saber al expedientado Julio Membrillo López, vecino que fué de esta ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 425 de 1940 ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días, para que el inculcado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, a 19 de junio de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—Visto bueno: El Presidente, Buesa.

Don Juan Batlle Otero, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Ceuta.

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política número 205 se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia núm. 401.—En la ciudad de Ceuta, a 18 de junio de 1940.

Visto el expediente seguido por el Juzgado Instructor del Tribunal de Responsabilidades Políticas de ésta, en virtud de orden del mismo y como consecuencia de expediente administrativo seguido por la extinguida Comisión de Incautación de Bienes de esta plaza contra Manuel Camacho Pagés, de cuarenta años de edad, soltero, natural de Salvatierra de los Barros (Badajoz), maestro nacional, vecino de ésta y siendo ponente el Vocal de la Carrera Judicial don Pedro de Benito y Blasco,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Manuel Camacho Pagés, como comprendido en los apartados c), e) y f) del

artículo 4.º de la Ley de 9 de febrero de 1939, sin concurrencia de circunstancias: 1.º A la sanción restrictiva de inhabilitación absoluta de cinco años; y 2.º A la sanción económica de tres mil pesetas a favor del Estado.

Notifíquese la presente en legal forma, dándose a su tiempo cuenta con lo que resultare.

Así por esta nuestra sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramón Buesa, Pedro de Benito, Jacinto Ochoa. Rubricados."

Para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al expedientado, en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ceuta, a 19 de junio de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias. Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que en el expediente que después se dirá se ha dictado por este Tribunal la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia 274.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a once de mayo de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 25 de 1939, procedente del Juzgado Instructor de Badajoz, y seguido contra Alfonso Alfonso y Alfonso, vecino de La Albuera, mayor de edad, Secretario de Ayuntamiento y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, vecino de La Albuera, Alfonso Alfonso y Alfonso a la pérdida total de sus bienes.

Notifíquese en forma la presente resolución a los herederos del encartado mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y

firmamos.—Francisco Dávila García, Enrique Moreno Albarrán, —Angel Mancha Godoy." (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Cáceres, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Don Francisco Santiago Iglesias. Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia 275.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a doce de mayo de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente sin número del año 1937, procedente del Juzgado de Instrucción Especial de Badajoz, y seguido contra José Aliseda Olvaros, vecino de Badajoz, de treinta y cuatro años de edad, inspector de Primera Enseñanza y abogado, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado José Aliseda Olvaros a quince años de inhabilitación absoluta para toda clase de cargos de mando o confianza del Estado, Provincia o Municipio y extrañamiento por igual plazo y a la sanción económica de pérdida total de los bienes.

Notifíquese en forma la presente resolución al encartado mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García, Enrique Moreno Albarrán, —Angel Mancha Godoy." (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Cáceres, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

Don Francisco Santiago Iglesias. Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia 265.—Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a ocho de mayo de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente sin número del año 1937, procedente de Juzgado de Instrucción de Mérida, y seguido contra Petra Márquez Sánchez, vecina de Mérida y mayor de edad, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la expedientada Petra Márquez Sánchez, vecina de Mérida, a que satisfaga al Estado por vía de indemnización la cantidad de mil pesetas.

Notifíquese en forma la presente resolución a la encartada mediante anuncio que se insertará en los periódicos oficiales, por hallarse en ignorado paradero, y librense los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Dávila García, Enrique Moreno Albarrán, —Angel Mancha Godoy." (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para su inserción en el mismo, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Cáceres, a nueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.